



PASO 4: PREPARA TUS DOCUMENTOS Y ACUDE A TU CITA

- Formato de solicitud (Formulario F-004) disponible en <https://bit.ly/2ipUcTE> con tus datos personales.
- Antecedentes penales, judiciales y policiales nacionales (Paso 2).
- Declaración jurada simple de no poseer antecedentes penales, judiciales o policiales internacionales.
- Documentación que acredite las actividades que vienes desarrollando en el país.
- Original y copia simple del pasaporte o cédula de identidad con el cual ingresaste regularmente a Perú. Para menores de edad: partida de nacimiento apostillada o declaración jurada de la misma.

Se recomienda llevar estos documentos: recibos por honorarios o cobro, constancias de trabajo, contratos, declaración de PDT en la SUNAT y/o matrículas de estudio. En su defecto debe presentar una Declaración Jurada de Actividad Lícita.



PASO 5: RECOGE TU CARNÉ DE EXTRANJERÍA

- Luego de tu cita y de haber presentado todos tus documentos correctamente, Migraciones te dará una respuesta en 30 días hábiles.
- Aprobada tu Calidad Migratoria Especial Residente se te entregará el Carné de Extranjería.

RECUERDA:
Debes renovar el carné de extranjería cada año.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

MIGRACIONES ☎ (01) 200 1000 🌐 www.migraciones.gob.pe

DEFENSORÍA DEL PUEBLO ☎ 0-800-15170 (línea gratuita)

PAZ Y ESPERANZA ✉ soymigrante@pazyesperanza.org 📞 997 578 706

Proyecto Integrando Horizontes



ATENCIÓN

No dejes vencer tu PTP sin haber obtenido alguna otra calidad migratoria, ya que podrías incurrir en una situación migratoria irregular. Te pueden multar y expulsar del país.

YA TENGO EL PTP, ¿QUÉ SIGUE?

PASOS PARA ADQUIRIR LA CALIDAD MIGRATORIA ESPECIAL RESIDENTE

Aquellos venezolanos que cuenten con el **Permiso Temporal de Permanencia (PTP)** pueden obtener la **Calidad Migratoria Especial Residente (CMER)** que permite trabajar y permanecer en el Perú de manera regular por un plazo de un año, prorrogable.

REQUISITOS

- Solicitar la CMER 30 días antes del vencimiento de tu PTP.
- No registrar antecedentes penales, judiciales ni policiales, nacionales o internacionales o alertas registradas en el sistema de INTERPOL ni tener impedimentos de ingreso al territorio nacional.
- No haberte ausentado del territorio nacional por más de 183 días consecutivos o alternados desde tu última salida como beneficiario del PTP, dentro de un periodo de 365 días, sin autorización de Migraciones.
- Debes haber pagado la deuda originada por el fraccionamiento del derecho a PTP.

DESPUÉS DEL PTP, LA CMER

S/

PASO 1: REALIZA LOS PAGOS EN EL BANCO DE LA NACIÓN

- Paga el cambio de calidad migratoria (especial residente) depositando S/ 117,60.
- Paga el registro de Antecedentes: Judiciales (S/ 37,70), Penales (S/ 52,80) y Policiales (S/ 17,00).

Puedes realizar el pago de registro de antecedentes en las agencias del Banco de la Nación y en los MAC. Encuentra la agencia más cercana a ti en bit.ly/2HCDyB y www.mac.pe



PASO 2: SACA TUS ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

(SOLO PARA MAYORES DE EDAD)

Junto con tus recibos de pago generados en el Paso 1 y tu documento de identidad (PTP, pasaporte o carta andina), recoge tu:

- **Certificado de antecedentes judiciales:** acude las oficinas del Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Más información en bit.ly/2WJrQmG
- **Certificado de antecedentes penales:** acércate a las oficinas del Poder Judicial. Más información en bit.ly/2USMAa5
- **Certificado de antecedentes policiales:** acude a las oficinas de la Policía Nacional del Perú. Encuentra la más cercana a ti en bit.ly/2Bnx9iv

RECUERDA:

En Lima, puedes obtener estos tres certificados en los MAC. Busca el más cercano a ti en www.mac.pe



PASO 3: REALIZA LA SOLICITUD DE TU CITA EN LÍNEA

- Ingresa a www.migraciones.gob.pe, busca la calidad migratoria especial residente y genera tu cita.

